



## **CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO (COMUDEG).**

La Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracciones I, II y XIX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y 5, fracción II, 10, fracción II y 11 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., en los términos del punto de acuerdo con clave y número PM-07/2026, aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión ordinaria número 40, celebrada el 14 de mayo de 2026, específicamente en el punto xx del orden del día, **CONVOCA** a las organizaciones e instituciones de los sectores social, público y privado que promuevan la cultura física, el deporte y la recreación, para que presenten propuestas de personas aspirantes a ocupar cargos como integrantes propietarios y suplentes del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto., en adelante COMUDEG, para el periodo 2026–2029, conforme a las siguientes:

### **BASES:**

#### **PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 1. Política de igualdad y no discriminación.** El proceso se regirá por los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, por lo que queda estrictamente prohibida cualquier distinción, exclusión o restricción basada en origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



**2. Aceptación y términos de la convocatoria:** El registro de las personas aspirantes y su participación en cualquiera de las etapas del proceso implica la aceptación expresa de lo establecido en la presente Convocatoria, de la normativa aplicable, así como del aviso de privacidad simplificado disponible en la Gaceta Municipal, y el compromiso de observar los principios rectores del servicio público: legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y mérito.

Asimismo, las personas aspirantes aceptan que la interpretación de la presente Convocatoria, para efectos administrativos y procedimentales, corresponderá a la Presidencia Municipal, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento como órgano colegiado.

**3. Responsabilidades de las proponentes y aspirantes.** Son responsabilidades de las organizaciones o instituciones proponentes y de las personas aspirantes, según aplique:

- I. Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación.
- II. Abstenerse de modificar la información presentada una vez concluido el registro.
- III. Atender los requerimientos, citaciones e indicaciones emitidas por la autoridad durante el desarrollo del procedimiento. En caso de incumplimiento será motivo de descalificación.
- IV. Dar seguimiento permanente a las notificaciones y publicaciones que se realicen a través de la Secretaría del Ayuntamiento, las cuales surtirán



efectos legales plenos al publicarse en los estrados físicos de dicha dependencia y en la Gaceta Municipal.

En caso de advertirse falsedad en la información o documentación presentada en cualquier etapa del procedimiento, será motivo de descalificación de la persona aspirante o, en su caso, a la nulidad del nombramiento otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades legales conducentes.

- 4. Principio de Paridad de Género.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción IV, y 126 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la integración del Consejo Directivo de la COMUDEG se procurará observar el principio de paridad de género.

Para tal efecto, la propuesta que formule la Presidencia Municipal al Ayuntamiento tenderá a conformar un órgano colegiado equilibrado en términos de género, considerando la integración total del Consejo Directivo, incluida la participación de las personas designadas por otras instancias públicas, mediante criterios razonables y acordes con la composición real del órgano.

- 5. Propuesta por fórmulas.** En términos del artículo 11 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., las organizaciones e instituciones, deberán presentar sus propuestas por fórmula integrada por dos personas, señalando el nombre de quien se propone como persona titular para la Consejería propietaria y a quien como suplente, para el caso de ausencia del primero.

**SEGUNDA. Naturaleza de la COMUDEG e integración y atribuciones de su Consejo Directivo:**



La COMUDEG es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que recibe subsidio del Municipio para gastos operativos incluyendo el pago de nómina e inversión en infraestructura deportiva, que tiene por objeto conducir la política municipal en materia de cultura física, deporte y recreación, para generar un ambiente social más sano, influir en la formación cívica e integral de las personas, e impactar positivamente en su calidad de vida.

La COMUDEG está supervisada, vigilada y controlada en su operación y administración por un Consejo Honorífico, que fungirá como la máxima autoridad dentro del organismo descentralizado.

La integración, designación y atribuciones del Consejo Directivo de la COMUDEG, se encuentran establecidos en los artículos 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 20 y 21, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.

**TERCERA. Cargos y periodos por designar.** De conformidad con el artículo 10, fracción II y 11, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., se designarán los siguientes cargos:

<b>Cargos a ocupar dentro de la presente convocatoria</b>		
<b>Cargo</b>	<b>No. de cargos</b>	<b>Periodo</b>
Consejería Titular	5	20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2029.
Consejería Suplente	5	20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2029.



**CUARTA. Requisitos y acreditación.** Las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos que se enlistan en el artículo 14 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., a saber:

1. Tener la ciudadanía mexicana, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Contar con experiencia en el ámbito de la cultura física, deporte y recreación;
3. No haber ostentado el cargo en dos períodos anteriores continuos, con el carácter de consejero propietario en la COMUDEG;
4. No ocupar ningún cargo directivo en cualquier partido político sea cualquiera su denominación;
5. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público;
6. No haber sido revocado tal nombramiento, por el Ayuntamiento en períodos anteriores respecto de este organismo;
7. Ser de reconocida probidad; y,
8. No haber sido condenado por delito grave del orden común.

Los requisitos enlistados se acreditarán por los aspirantes titulares y suplentes, de manera individual, al tenor siguiente:

No.	Requisito	Forma de acreditar los requisitos
1	Tener la ciudadanía mexicana, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	a) Copia certificada del acta de nacimiento de la persona propuesta expedida por el Registro Civil con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta, o en su caso, documento que acredite la ciudadanía mexicana; y,



		<b>b)</b> Carta bajo protesta de decir verdad de que al momento de presentar su solicitud cuenta con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Anexo 2.
<b>2</b>	Contar con experiencia en el ámbito de la cultura física, deporte y recreación.	Currículum vitae en formato libre con nombre completo y firma autógrafa de la persona propuesta adjuntando, en su caso, los documentos probatorios en copia simple legible que acrediten su experiencia en el ámbito de la cultura física, deporte y recreación.
<b>3</b>	No haber ostentado el cargo en dos períodos anteriores continuos, con el carácter de consejero propietario en la COMUDEG.	Carta bajo protesta de decir verdad de no haber ostentado el cargo en dos períodos anteriores continuos, con el carácter de consejero propietario en la COMUDEG, con nombre completo y firma autógrafa de la persona propuesta. Anexo 2.
<b>4</b>	No ocupar ningún cargo directivo en cualquier partido político sea cualquiera su denominación.	Carta bajo protesta de decir verdad de que al momento de presentar su solicitud no desempeña cargo directivo en partido político, con nombre completo y firma autógrafa de la persona propuesta. Anexo 2.
<b>5</b>	No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Carta bajo protesta de decir verdad de que al momento de presentar su solicitud no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con nombre completo y firma autógrafa de la persona propuesta. Anexo 2.
<b>6</b>	No haber sido revocado tal nombramiento, por el Ayuntamiento en períodos anteriores respecto de este organismo.	Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber sido revocado tal nombramiento, por Ayuntamiento en períodos anteriores respecto de este organismo, con nombre completo y firma autógrafa de la persona propuesta. Anexo 2.



7	Ser de reconocida probidad.	Carta de recomendación en formato libre suscrita por la organización o institución que propone a la persona aspirante.
8	No haber sido condenado por delito grave del orden común.	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito grave del orden común, de no haber sido sancionado por violencia política en razón de género, y no ser deudor alimentario, con nombre completo y firma autógrafa de la persona propuesta. Anexo 2.</p> <p>En observancia a los artículos 36, fracción V, 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones VII y VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 135 bis, 135 quinquies y 135 sexties, fracción III, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, 1, 2, 4, inciso B, fracción II, 6, 7, 13, de los Lineamientos para la Integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, gestionará el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y además, verificará la inscripción o no de la persona aspirante en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de</p>



		Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
--	--	---

- I.** Los requisitos documentales enlistados serán presentados de manera conjunta con el formato denominado: “Anexo 1. Carta intención de propuesta por organización e institución de los sectores social, público y privado”, con nombre completo y firma autógrafa de la proponente y de las personas propuestas como titular y suplente, a través del cual, éstos últimos, aceptan la participación y términos de esta convocatoria.

Se deberá anexar, además, según corresponda, los siguientes documentos:

- a)** Copia simple del documento que acredite la existencia de la proponente, en su caso, de la representación vigente;
- b)** Copia simple del acta de asamblea en donde se autorice la postulación de las personas propuestas; o,
- c)** Copia simple del acuerdo de creación, estatuto o norma que faculte a la institución pública proponer a las personas aspirantes.

Asimismo, respecto a los requisitos señalados en los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 8, relativos a la carta bajo protesta de decir verdad, se acreditarán mediante el formato denominado “Anexo 2”.

Dichos formatos estarán disponibles en la Gaceta Municipal, así como de manera física en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento.



- II. En caso de incumplir con alguno de los requisitos establecidos, las personas aspirantes no podrán acceder a las etapas subsecuentes del procedimiento ni ser consideradas para la designación correspondiente, circunstancia que se hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento mediante el punto de acuerdo que para tal efecto emita la Presidenta Municipal.
- III. Las condiciones y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, por ningún motivo podrán modificarse durante el desarrollo de las etapas previstas en ésta, en apego al principio de certeza que establece que los procedimientos de toda índole sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

#### **QUINTA. Procedimiento para el análisis, valoración y designación de las Consejerías:**

1. **Plazo y lugar de presentación de las propuestas.** La documental aludida se dirigirá a la Presidenta Municipal de Guanajuato, y deberá ser entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro, C.P. 36000, de esta ciudad capital, dentro del plazo comprendido del 18 al 29 de mayo del año en curso, en un horario de 8:30 a 16:00 horas. Lo anterior, en el entendido de que los días 23 y 24 de mayo se considerarán inhábiles.

Entregada la documentación, la Secretaría del Ayuntamiento expedirá un acuse de recibo.

2. **Revisión y turno.** Una vez recibidas las propuestas dentro del plazo comprendido para tal efecto, dentro de los 5 días hábiles siguientes la Secretaría del Ayuntamiento, enviará un informe con las propuestas recibidas que cumplieron con los requisitos de esta



Convocatoria; asimismo, se anotará a quienes no los hayan cubierto, remitiendo todos los expedientes y el informe correspondiente a la Presidenta Municipal.

- 3. Selección.** Recibidos todos los expedientes y el informe correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la Presidenta Municipal analizará todas las propuestas y someterá a consideración del Pleno del Ayuntamiento su propuesta, la cual contendrá las personas que a su criterio fundado y motivado integrarán las 5 Consejerías Titulares, así como las 5 Consejerías suplentes del Consejo Directivo de la COMUDEG.

En caso de que no se reciban propuestas para alguna o algunas de las consejerías materia de la presente Convocatoria, o bien, que las postulaciones recibidas no resulten suficientes para integrar la totalidad de las cinco Consejerías Titulares y sus respectivas suplencias, la Presidenta Municipal, en ejercicio de sus atribuciones podrá formular directamente al Pleno del Ayuntamiento las propuestas necesarias para completar la integración del Consejo Directivo de la COMUDEG.

Las personas que resulten electas serán integradas al Consejo Directivo de la COMUDEG en sesión que se desarrollará antes del 19 de julio del año en curso, previa protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento, quien por conducto de la Presidenta Municipal expedirá los nombramientos correspondientes.

- 4. Publicidad.** La presente Convocatoria, así como sus anexos, serán publicados y difundidos a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el último día en que sean recibidos los expedientes de mérito, a través de la Gaceta Municipal; página de Internet del Gobierno Municipal, así como en sus redes sociales oficiales de éste y en las redes sociales oficiales de la COMUDEG. Asimismo, será publicada por una ocasión en un periódico de circulación en el Municipio.



Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.

**Atentamente,**

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,  
Presidenta Municipal.**